Referente Convenios

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 26/07/2024

FECHA DE SOLICITUD	26/08/2024	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SUBPROCESO	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO		TIPO	Asistencial
MODALIDAD	Ampliacion		

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicio de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ESPECIALIZADO III - REFERENTE DE CONVENIOS dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución.

APLICA PORCENTAJE	SI	VALOR HORA	$ 31.757	NUMERO DE HORAS	184
VALOR TOTAL	$5.843.274	PLAZO	1 MES		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				

PERFIL REQUERIDO

ESTUDIOS	Profesional en Areas de la Salud con Especializacion
EXPERIENCIA	Profesional en áreas de la salud, experiencia igual o superior a 36 meses en áreas relacionadas con Salud Pública o relacionados, manejo de herramientas ofimaticas nivel básico

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que Dirección de Gestion del Riesgo tiene por objeto la articulación e interacción de los áreas institucionales y otros sectores para identificar, evaluar, medir, intervenir y monitorear los riesgos para la salud de las personas, familias y comunidades, orientada al logro de resultados en salud y al bienestar de la población; vigilando de forma sistemática y oportuna todos los eventos que afecten o puedan afectar la salud de dicha población captando la ocurrencia de eventos de interés en salud pública y generando en forma oportuna y continua información útil y necesaria para los fines del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA, dentro de los términos de responsabilidad, clasificación, periodicidad, destino y claridad, según protocolos que se establezcan en el sistema. 4. Que en desarrollo de estas funciones, la Dirección de Gestión del Riesgo a través del área de Epidemiología Intramural adelanta acciones que permitan participar en las estrategias de vigilancia planteadas por la autoridad Distrital con las prioridades en salud pública para prevenir o controlar la ocurrencia de eventos o la existencia de una situación que atenten contra la salud individual o colectiva de la población a cargo, orientando la búsqueda activa de Eventos de Interés en Salud Pública a nivel institucional, reportando de forma oportuna su ocurrencia con el objetivo de analizar mejorar, mantener y controlar los indicadores de morbilidad y mortalidad evitables. 5. Que esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO III, que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la de la Dirección de Gestión del Riesgo en el área de Epidemiología Intramural de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.

OBLIGACIONES

1.Brindar a poyo técnico en la revisión y ajustes de los documentos en las etapas pre contractual, contractual y post contractual, para los convenios y/o contratos interadministrativos que le sean asignados por el supervisor. 2.Apoyar el proceso de verificación de los soportes para el trámite de radicación de cuentas, así como en el seguimiento y control de los desembolsos o pagos para los convenios y/o contratos que le sean asignados por el supervisor. 3.Elaborar y mantener actualizado un tablero de control que permita hacer seguimiento a la ejecución técnica y financiera de los convenios y/o contratos que le sean asignados por el supervisor. 4.Brindar apoyo en el proceso de gestión documental (organización de los expedientes contractuales) de los convenios y contratos que le sean asignados por el supervisor. 5.Proyectar y/o revisar las respuestas a los Derechos de Petición, proposiciones del Concejo de Bogotá, requerimientos de órganos de control, entidades públicas o privadas y de la ciudadanía en general, de los convenios y contratos que le sean asignados por el supervisor. 6. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y comités convocados para los convenios y/o contratos que le sean asignados por el supervisor. 7.Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO INGRID PAOLA LOZANO TORRES DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA INGRID PAOLA LOZANO TORRES DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
FIRMA	**FIRMA**
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD JULIETH LÓPEZ RETAMOSO	

1287-2024

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 26/07/2024

DIRECCIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
LIZETH ANDREA MAHECHA BUSTOS